Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTUALIZACIÓN DE INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA: **Llamado MOPC Nº 83/2012. Contrato S.G. Ministro Nº 340/2012.**

REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CORONEL OVIEDO – CAAZAPÁ. OBRA: SECCIÓN 2 TRAMO VILLARRICA – ÑUMÍ. – ID 240879

TEMA : **Aprobación del Monto en concepto de Intereses Moratorios. Expediente MEU Nº 15.062/2019 (50.975/2018)**

FECHA: **13 / Junio / 2019**

El Consorcio YUTY, contratista de la Obra de la referencia, según expediente MEU Nº 15.062/2019 (50.975/2018) presenta los antecedentes correspondientes a la solicitud del pago de los intereses moratorios por atrasos en los pagos conforme a la cláusula 11.6 de las Condiciones Generales del Contrato.

De acuerdo al procedimiento requerido por la DNCP para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios según resolución ministerial Nº 918 se informa lo siguiente:

a) Cada Unidad Administradora del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante.

De acuerdo a las Condiciones Generales del Contrato donde dice:

11.6 Intereses por mora

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.3 de las CEC.

La aplicación de la fórmula del interés moratorio se puede visualizar en la planilla de intereses donde se establecen los pasos que contemplan los cálculos que incluyen:

a) Nº de certificado
b) Mes correspondiente al certificado
c) Nº de Mesa de Entrada al MOPC
d) Año de la Mesa de Entrada Única Inicial y la Mesa de Entrada Única Final.
e) Fecha de Ingreso al MOPC
f) Plazo de pago del contratante

Las Condiciones Generales del Contrato establecen:

13.2.3. A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
Dpto. de Ejecución
D.V. MOPC.

253 / 2019

Las Condiciones Especiales del contrato Establecen:

La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado.

13.2.3 "La factura deberá ser presentada conjuntamente con el certificado Mensual de obra en la Mesa de Entrada Única del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones."

13.2.3 C.E.C. El plazo de pago de la factura será de sesenta (60) días.

g) Fecha de la obligación que tiene el contratante para efectuar el pago, que es igual a la suma de la fecha de presentación del expediente más 60 días establecidos para efectuar el pago.
h) Nº de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado.
i) Montos de las facturas de los certificados con atrasos en los pagos.
j) Monto correspondiente al IVA de la Factura.
k) Monto de la Factura sin IVA.
l) Monto de las retenciones correspondientes a fondos de reparos realizadas al certificado y detallados en las facturas.
m) Monto final a ser utilizado para el cálculo de los intereses moratorios donde se realizan los descuentos del IVA y de las retenciones.
n) La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos.
ñ) Los días de mora imputables al Contratante corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.
o) Días imputables al contratista debido a problemas de correcciones de facturas o certificados.
p) Se realiza el descuento de los días imputables al contratista del total de días de mora para cada factura del contratista.
q) Se realiza la ubicación del mes que corresponde al mes anterior a la Fecha Prevista de Pago que es la diferencia entre el (g) Fecha para Pago de Factura y 30 días.
r) La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.
s) Finalmente se determinan los intereses moratorios según el producto que resulta de multiplicar el porcentaje de la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de mora descontado lo imputable al contratista, por el monto de la factura sin el IVA ni la Retención y este producto dividido entre 365, que corresponde a los días calendarios.

Llamado MOPC Nº 83/2012, Contrato S.G. Ministro Nº 340/2012, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CORONEL OVIEDO - CAAZAPÁ, SECCIÓN II: VILLARRICA - ÑUMI

CONSORCIO YUTY

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)	(n)	(ñ)	(o)	(p)	(q)	(r)	(s)
Nº	CERTIFICADO	MEU Nº		FECHA INGRESO MOPC	PLAZO DE PAGO S/CONTR.	FECHA PI PAGO DE FACTURA	FACTURA Nº	FACTURA MONTO	MONTO DEL IVA	MONTO FACT. S/IVA	RET. CUACIONAL (5%)	MONTO TOTAL S/IN IVA Y RETENCIÓN	FECHA DE ACREDIT.	DIAS DE MORA IMPUTABLES AL CONTRATANTE	DIAS DE MORA IMPUTABLES AL CONTRATISTA	DIAS PAGO EL PAGO DE INTERESES	MES ANTERIOR CALCULACIÓN	INTERES MORATORIO TASA BCP	INTERES MORATORIO TOTAL A PAGAR
						=(e)+(f)			=(j)/11	=(i)-(j)		=(k)-(l)		=(n)-(g)		=(ñ)-(o)	= mes ant.(g)-30		=(m)*(p)*(r)/100/365
1	2	12.978	feb-13	21/03/2013	60	20/05/2013	5	719.385.817	65.398.711	653.987.106	44.961.614	609.025.492	21/10/2013	154	0	154	abr-2013	16,78%	43.117.670
2	3	25.798	mar-13	17/06/2013	60	16/08/2013	8	851.566.258	77.414.205	774.142.053	53.222.266	720.919.787	21/10/2013	66	0	66	jul-2013	19,11%	24.913.433
2	4	21.909	abr-13	21/05/2013	60	20/07/2013	7	392.607.439	35.691.585	356.915.854	24.537.995	332.377.888	16/10/2013	88	0	88	jun-2013	18,00%	14.424.290
3	5	27.220	may-13	26/06/2013	60	25/08/2013	9	534.014.556	48.546.778	485.467.778	33.375.910	452.091.868	16/10/2013	52	0	52	jul-2013	19,11%	12.308.294
4	6	30.914	jun-13	26/07/2013	60	24/09/2013	10	302.177.278	27.470.662	274.706.616	18.886.080	255.820.536	14/10/2013	20	0	20	ago-2013	18,21%	2.552.598
5	7	33.859	jul-13	23/08/2013	60	22/10/2013	11	697.787.294	63.435.209	634.352.085	43.611.706	590.740.379	12/11/2013	21	0	21	sep-2013	18,75%	6.372.713
6	38	10.973	feb-16	22/03/2016	60	21/05/2016	105	645.675.184	58.697.744	586.977.440	55.692.404	530.285.036	14/06/2016	24	0	24	abr-2016	27,31%	9.522.466
7	38 saldo	15.037	feb-16	25/04/2016	60	24/06/2016	110	242.951.834	22.086.530	220.865.304	-	220.865.304	27/06/2016	3	0	3	may-2016	26,75%	485.601
8	41	23.502	may-16	23/06/2016	60	22/08/2016	113	1.454.130.786	132.193.708	1.321.937.078	89.741.709	1.232.195.369	12/09/2016	21	0	21	jul-2016	29,03%	20.580.363
9	45	42454	sep-16	07/11/2016	60	06/01/2017	119	778.843.571	70.803.961	708.039.610	49.905.586	658.134.024	17/01/2017	11	0	11	dic-2016	29,08%	5.767.778
10	46	43725	oct-16	16/11/2016	60	15/01/2017	120	1.709.653.814	155.423.074	1.554.230.740	107.954.935	1.446.275.805	17/01/2017	2	0	2	dic-2016	29,08%	2.304.532
11	58	48331	oct-17	28/11/2017	60	27/01/2018	201	761.563.988	69.233.090	692.330.898	39.876.494	652.454.404	25/05/2018	118	0	118	dic-2017	25,40%	53.576.338
12	59	5205	nov-17	02/02/2018	60	03/04/2018	202	307.748.313	27.977.119	279.771.194	17.185.711	262.585.483	20/04/2018	17	0	17	mar-2018	24,61%	3.009.805
13	60	5204	dic-17	02/02/2018	60	03/04/2018	203	1.338.806.741	121.800.613	1.218.006.128	68.788.632	1.149.217.496	12/04/2018	9	0	9	mar-2018	24,61%	6.973.704
														TOTAL SIN IVA					205.907.585
														IVA 10 %					20.590.759
														TOTAL					226.498.344

Cabe apuntar que el atraso en los pagos se produjo exclusivamente debido a la falta de recursos del MOPC y no se produjo atrasos en el pago de los certificados imputables al contratista que sean motivos de pagos de intereses moratorios.

b) La Unidad Administradora del contrato preverá y pondrá a consideración de la Unidad Operativa de Contratación el Informe Técnico y el borrador de Resolución Ministerial donde se demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de los intereses moratorios, con indicación precisa del monto a abonar. El borrador deberá estar firmado y sellado por el funcionario responsable de la dependencia.

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
Dpto. de Ejecución
D.V. - M.O.P.C.

232

La Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de "Intereses Moratorios", cuya suma asciende a Gs. 226.498.344 (Guaraníes, doscientos veintiséis millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro) IVA incluido, y que representa un 0,89 % del monto del Contrato original, correspondiente a lo presentado en cada Certificado Mensual de los trabajos ejecutados.

Se adjunta borrador de la resolución ministerial a través del cual se autoriza la ampliación del código de contrato debido a los intereses moratorios por atrasos en los pagos.

c) **La Unidad Administradora del Contrato remitirá la línea programática para honrar el compromiso derivado del pago de los intereses moratorios por la totalidad del monto a ser pagado.**

Se adjunta Memorándum D.A.V. Nº 473/2019 del Departamento de Administración Vial con el informe de Disponibilidad Presupuestaria y se solicita su actualización.

d) **Conforme al informe técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el dictamen fundado requerido.**

El dictamen fundado requerido está a cargo de la U.O.C.

e) **En todos los casos se adjuntará la nota de la empresa o consorcio que solicite el pago de intereses moratorios, cuyo monto deberá coincidir con el monto aprobado por resolución ministerial en dicho concepto.**

Se adjunta nota de conformidad del Consorcio YUTY de fecha 12 de junio de 2019 (folio N° 225).

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
Dpto. de Ejecución
D.V. - M.O.P.C.

231 doscientos treinta y uno